

CONSTANCIA SECRETARIAL . A Despacho de la Sra. Juez, se informa que el apoderado de la parte actora presenta escrito solicitando el retiro de la demanda. Sírvase proveer.  
Cali, mayo 17 del 2022

**Auto No.968**  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, mayo diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

Radicación	76001-3110-004-2021-00147-00
Proceso	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante	ALBERTO CARDONA
Demandada	LUZ HELENA MUÑOZ TORRES
Asunto	Retiro demanda.

Como quiera que la abogada de la parte interesada dentro del presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO interpuesto por ALBERTO CARDONA contra LUZ HELENA MUÑOZ TORRES, mediante escrito solicita el retiro de la demanda, siendo procedente conforme lo previsto en el art. 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. ACCEDER al retiro de la presente demanda conforme el artículo 92 del Código General del Proceso.
2. ARCHIVASE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD  
En estado No. 79 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 18 de 2022  
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

**Leidy Amparo Niño Ruano**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff439167d068fe5e8b0f145abb6a4624646d1b7d77d83b4b7b8855022f269c9e**

Documento generado en 17/05/2022 12:03:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**